



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 166

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 202, PRESENTADA POR DON: **ALDO VIRGILIO RUBINI AIRALDI**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21437242, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 22 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **ARMIDA AIRALDI RIVAROLA DE RUBINI**, CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 61 VUELTA AL 63, DEL TOMO I DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ALDO VIRGILIO RUBINI AIRALDI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21437242, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 26 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2023 11:38:41-0500





H... DO LO QUE VOY FÉ. -ENTRE LINEAS ANTES VALEN. - ...

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Oficina Regional Sur Medio y Calleo
 OFICINA REGIONAL

[Handwritten signature]
 CARLOS BREA SILVA
 AGUADO CONTRAS

[Handwritten signature]

Vintidos

Testamento

Ostorgado por

Dña: Arnolda, Doralce, Rivalda de Arriola

mi Jorge L. Candia Salas Nativa Pública de esta Provincia de Gu. y los Sostijos, don Eolisto Domme Velazquez, Poruam con L.E.N. 21408987 L.T.63 de 039, de ocupación comercial, casado, Dña: Walke Picoque de Arriola, Peruana con L.E.N. 21422009 L.T. N. 8216444, de ocupación los atunados, de su sea, y don Armando, Arriola Novoa, Peruano

Ex fia, a 7 de los de Febr. de mil no-
 cientos ochenta y siete, ante
 Jueces, ante
 Publos, de esta
 Provincia de Gu. y los Sostijos, don Eolisto Domme Velazquez, Poruam con L.E.N. 21408987 L.T.63 de 039, de ocupación comercial, casado, Dña: Walke Picoque de Arriola, Peruana con L.E.N. 21422009 L.T. N. 8216444, de ocupación los atunados, de su sea, y don Armando, Arriola Novoa, Peruano

Partes.

Continuamos



17971743

SESENTIDOS .

con N.º E. 1721444079 L. T. N.º A. 32 reg. bogota. Adolfo fue
 presente en la grabación mi cónyuge Julia Fariña Rivaldi Ri-
 vorata de Pichini, Jiriana, con N.º E. 17132706 L. T. N.º
 B. 931699 de ocupación las atenciones de su cónyuge quien me
 manifestó que deseaba divorciarse en sustitución de mi fle-
 gista de Escondidos L. Ulbrico y encontrándose en un te-
 rra que de sus fundidos de salud y es mi cónyuge Gastón
 de Pichini Pichini que fuere fuere Verónica que con el
 extremo que con tal objeto le pague de lo que
 ella se le dispuso en la forma siguiente: Primeros:
 Me llamo como con queda dicho, profesor de la
 capilla Juan Simón, en sus años de edad, en virtud
 de la promesa de matrimonio del D. Pallas y vecino
 de La Hija Legítima de Don Pedro Rivaldi Palla-
 clini y de Julia Fariña Rivorata D. Pallas, ambos falle-
 cidos. En el estado civil casado con don Adolfo de
 los Pichini D. Pallas con quien ha procreado seis hi-
 jos llamados: Adrián, Monzón, Juan Carlos Adolfo
 José, Adolfo Víctor, Alfredo Juan Alejandro, Pedro
 de Ulbrico y Juliana de la Mercedes Pichini Ri-
 valdi Ulbrico vivos = Segundo: No habré jamás
 ni tengo otros hijos que los mencionados en el campo
 de autoría y, así mismo, sin deudas, ni haber
 otorgado testamentos anteriores al presente = Terceros:
 Susodichos como mis hijos y universales here-
 deros a mis seis hijos el D. Pallas y a mi ex pa-
 dre Adolfo Carlos Pichini D. Pallas, quienes a re-
 peticiones de los bienes que dije al tiempo de mi
 fallecimiento en la forma establecida por la
 Ley = Cuartos: Nombre Hebea en primer lugar



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 12:17:53-0500

mino a mi esposa che Nilda Carlos Rubini Drog
y un segundo Termino a Nani Jesus Rubini Drog
relevarlos de fiducia y por ende de el
cargo por todo el tiempo que sea necesario
para que en su caso cumplan los deberes
que la ley le impone a los y entes toda
mentarios y administran integramente ni se
pueda producir que se produzca la division y por
cion de mis bienes = En cumplimiento de este
encargo ni Alcaide en juicio qzora, ad-
mis de los atribuciones y facultades que
son: Tomar posesion de bienes, mas bienes extra-
ra los rentos y creditos atorgar cancelaciones
y recibos pagos cualquier deuda representada
los acciones que deje en la sociedad o socie-
des a que correspondan concurrir en ellas
a sus juntas, generales ordinarias y Extra-
ordinarias, votando y tomando toda clase de
decisiones, poniendo los dividendos, fundo soli-
citor publicos y adelantos celebrer contratos
de locacion, contratar abogados y asesores respu-
sables y realizar los contratos que celebre
clara y sin duda alguna, poder realizar cual-
quier operacion bancaria, abrir minimos
y error cuenta corriente, imponer y retirar
dineros, girar cheques y letras de cambio y can-
celarlas, así como cualquier otro elemento de credito
representar seguros, alquileres, cajas de seguridad y
los seguros, contratacion de capitales en trabajos
y habilitaciones y veredas procediendo representa-



17971745

SESENTITRES



ra mi función ante toda clase de poderes y -
 Autoridades con los requisitos generales del mismo
 dato y los especiales correspondientes - habiendo
 expresado la Interlocutor por el dato de la voluntad
 en presencia de los suscritos reunidos en un solo
 acto donde se principia hasta el fin de la ejecución
 de este instrumento de la ley claramente por mí
 el Notario si quien se suscribiera designó con tal
 objeto durante la lectura y al final de cada
 cláusula se originó vicuña y ojeado la Interlocutor
 que lo efectuado en esta vía la fiel expresión
 de su final voluntad. - He lo dije se ratificó y
 firmo con los suscritos fundamentos de todo lo
 que clay fe: - Extra Lirna Mo. Vale - - -

Arriba 9. de Rubini

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

VEINTITRES	EN ICA, A VEINTI
"LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA"	TRES DE FEBRERO DE
EL BANCO POPULAR DEL PERÚ SUC. DE ICA	MIL NOVECIENTOS
A FAVOR DE:	OCHENTICERO, ANTE
DOÑE WALTER JUAN ROJAS ZEVALLOS, Y:	MÍ JORGE L. GARCE
DOÑAS ZOILA VALBIRIA PINTO DE ROJAS.	LÉN SOTELO, NOTARIO
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LA	
BRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2023 12:18:15-0500